

DECRETO ALCALDICIO NUM. 614/2017

Cerro Sombrero, 07 de Diciembre 2017.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 7 de Diciembre de 2017, del sostenedor de Educación del municipio, Paulo Gálvez Ojeda a Secretaria Municipal, que solicita redacción de decreto alcaldicio de autorización de contratación directa.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *"La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"*.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere la adquisición de servicio de coctelería para la realización de "*Jornada de Presentación nuevo Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Cerro Sombrero, Primavera*" con el fin de otorgar un *coffee break* a los asistentes.
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian D. Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culun Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$130.000- (ciento veinte mil pesos).
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

DECRETO

1°AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para proveer de servicio de coctelería para Jornada de Presentación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Cerro Sombrero, Primavera.

2° APRUEBESE, los Términos de Referencia "**Compra de alimentos para Jornada de Presentación nuevo Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Cerro Sombrero, Primavera**"

3°ADJUDÍQUESE la adquisición del señalado servicio a la proveedora doña Matilde Culún Vivar, RUT: 9.102.951-0, domiciliada en calle Jorge Cárdenas N°620, Orden de Compra N°6533.



4° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos) exento de IVA.

5° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, Tesorería Municipal y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde


CW/GDM/PCO/cw